

HOSPITAL NACIONAL ROSALES
RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 264/2019
CONTRATACION DIRECTA No. 01/2019
CONTRATO No. 88/2019

HOSPITAL NACIONAL ROSALES: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Este Hospital y el Sr. (.....), en fecha 05 de julio del año 2019, suscribieron el Contrato No. 88/2019, derivado de la Contratación Directa No. 01/2019 denominada **“SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y ABARROTES”**, por un valor de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$89,397.60), dicho contrato fue distribuido a la contratista el día 06 de julio del año 2019.-

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I. Según correspondencia de fecha 06 de diciembre del año 2019, suscrita por el Sr. Leonel Antonio Guzmán Reyes, Administrador de Contratos y la Licda. Lorena Beatriz Márquez de Osorio, Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas, dirigida al Suscrito Titular, el Contrato No. 88/2019 finaliza el 31 de diciembre del 2019 según año fiscal, y de los cuales el último día para facturación es el 12 de diciembre del 2019; por lo que se ve en la necesidad de prorrogar el contrato en referencia, con la finalidad de cubrir la alimentación de los pacientes hospitalizados, para lo meses de enero a marzo del año 2020, y según la CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y/O PRORROGA AL CONTRATO, se requiere la Prórroga del Contrato No. 88/2019, mientras se realiza el proceso de licitación del próximo año, por un monto de \$39,464.70 para lo cual solicitan su autorización para iniciar la diligencias de dicho trámite, dicha nota consta el visto bueno del Titular;

- II. Que según correspondencia de fecha 09 de diciembre del año 2019, suscrita por el Titular, dirigida al Sr. (.....), informando sobre la necesidad de los Productos Alimenticios,

por lo que se solicita opinión para Prorrogar el Contrato No. 88/2019, por el periodo de enero a marzo del año 2020, manteniendo las mismas condiciones y plazos de entrega pactados en el referido contrato para los renglones Nos. 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 62, 63, 64 y 65;

- III. Que según correspondencia de fecha 09 de diciembre del año 2019, suscrita por el Sr. (.....), Distribuidora "DLM", dirigida al Suscrito Titular, según documento recibido el día 09 de diciembre del año 2019 donde solicita opinión en referencia al Contrato No. 88/2019 derivado de la Contratación Directa No. 01/2019, Fondo General; en lo relativo a la CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y/O PRORROGA AL CONTRATO, se da por ACEPTADO dicha Prorroga por un periodo de tres meses de enero a marzo del año 2020, en donde se mantendrá las mismas condiciones prestadas de dicho contrato;
- IV. Que según correspondencia de fecha 12 de diciembre del año 2019, suscrita por el Sr. Leonel Antonio Guzmán Reyes, Administrador de Contratos, dirigida a la Licda. Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI en Funciones, en ella le informa sobre la necesidad de gestionar Prorroga al Contrato No. 88/2019 derivado de la Contratación Directa No. 01/2019, en cuanto a la CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y/O PRORROGA AL CONTRATO; esta se realizara considerando la actual existencia de estos Productos Alimenticios para elaboración de las diferentes dietas terapéuticas, ya que no cubrirá los primeros tres meses del año 2020, por lo que es necesario la Prorroga de los siguientes renglones Nos. 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 62, 63, 64 y 65; por lo anterior, en proceso de evaluación de seguimientos de Contratos, se han proyectado las necesidad antes mencionadas, en cuanto al plazo de entrega se mantendrán como está estipulado en el referido contrato;
- V. Según correspondencia de fecha 16 de diciembre del año 2019, suscrita por la Licda. Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI en Funciones, dirigida a la Licda. Jeannette Stella Castro, Jefe UFI en Funciones, solicitando la colaboración en el sentido de verificar la Asignación Presupuestaria para dar inicio a la Prórroga del Contrato No. 88/2019, derivado de la Contratación Directa No. 01/2019 denominada "SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y ABARROTES", Fondo General, según los renglones Nos.

1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 62, 63, 64 y 65, de igual manera informa que la prórroga es para un tiempo de tres meses de enero a marzo del año 2020, manteniendo las condiciones y plazos de entrega pactadas en el referido contrato;

- VI.** Que en fecha 17 de diciembre del año 2019, suscrita por la Licda. Jeannette Stella Castro, Jefe UFI en Funciones, expresa a la Licda. Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI en Funciones, la Asignación Presupuestaria para cubrir la Prórroga de los renglones Nos. 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 62, 63, 64 y 65, adjudicado en el Contrato No. 88/2019, la cual es: PFG-10/20, OBJ.ESP: 54101, por un monto de TREINTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$39,464.70); por Fondo General en el Rubro: de Productos Alimenticios para personas;
- VII.** Que según correspondencia de fecha 17 de diciembre del 2019, suscrita por la Licda. Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI en Funciones, dirigida al Lic. Sergio Humberto López Cortez, Jefe Unidad de Asesoría Jurídica en Funciones, en ella le solicita la elaboración de la Resolución Modificativa de Prórroga al Contrato No. 88/2019, suscrito con el Sr. (.....), para el período comprendido de enero a marzo del 2020, por un monto de TREINTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$39,464.70);
- VIII.** En base a los Art. 83 de la LACAP y Art. 75 de la RELACAP, y en relación a la política anual, en el numeral 4.2, cuarto párrafo menciona: *“las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2020, podrán ser autorizados en el ejercicio fiscal 2019, por la autoridad competente de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, contando con la aceptación previa del contratista”.*

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades Legales que le confiere la Ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) Procédase a Prorrogar el Contrato No. 88/2019 a favor del Sr. (.....), Contratación Directa No. 01/2019 denominada "SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y ABARROTÉS", para el periodo de tres meses comprendidos de enero a marzo del año 2020, por un monto de TREINTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$39,464.70); según los siguientes renglones:

R.	CÓDIGO DEL PRODUCTO SINAB	PRODUCTOS	CANTIDAD A PRORROGAR	MONTO PRORROGAR
1	50108100	CHILACAYOTE	50 C/U	\$400.00
2	50108140	COCO	336 C/U	\$336.00
3	50108270	GUINEO CORRIENTE, CIENTO	7,400 C/U	\$740.00
4	50108260	GUINEO DE SEDA	13,750 C/U	\$1,650.00
6	50108420	MANDARINA	3,000 C/U	\$600.00
8	50108500	MANZANA EXPORTADA	995 C/U	\$298.50
9	50108580	MELÓN	330 C/U	\$495.00
10	50108640	NARANJA PARA FRUTA, UNIDAD	8,800 C/U	\$1,056.00
11	50108660	NARANJA PARA JUGO, UNIDAD	845 C/U	\$101.40
12	50108700	PAPAYA	800 C/U	\$1,520.00
14	50108780	PIÑA DE AZUCARON	530 C/U	\$954.00
15	50108800	PIÑA DE CASTILLA	600 C/U	\$960.00
16	50108820	SANDÍA	154 C/U	\$385.00
18	50108601	MORA PARA FRESCO	40 LB	\$60.00
19	50108841	TAMARINDO	68 LB	\$74.80
20	50108020	AGUACATE	4,000 LB	\$2,800.00
25	50119120	BROCOLI, UNIDAD	1,050 C/U	\$1,312.50
26	50119140	CEBOLLA, UNIDAD	4,200 C/U	\$1,260.00
28	50107120	CHILE CIRUELA, UNIDAD	80 C/U	\$48.00
29	50107140	CHILE HUACO, UNIDAD	80 C/U	\$48.00
30	50119210	COLIFLOR, UNIDAD	925 C/U	\$1,387.50
31	50119240	ELOTE BLANCO, UNIDAD	2,900 C/U	\$638.00
32	50119250	ESCAROLA VERDE	300 C/U	\$300.00
33	50119290	GUISQUIL BLANCO PERULERO, UNIDAD	2,300 C/U	\$690.00
34	50119310	GUISQUIL VERDE, UNIDAD	2,900 C/U	\$725.00
35	50119360	LECHUGA REPOLLADA	350 C/U	\$315.00
36	50119400	PEPINO, UNIDAD	900 C/U	\$180.00

37	50119441	PIPIAN, UNIDAD	7,400 C/U	\$1,850.00
38	50118400	PLÁTANO GRANDE EN ADECUADO ESTADO DE MADURACIÓN	4,800 C/U	\$1,056.00
39	50119480	RÁBANO, UNIDAD	2,000 C/U	\$200.00
41	50119510	REPOLLO, UNIDAD	190 C/U	\$285.00
42	50119640	ZANAHORIA, UNIDAD	4,000 C/U	\$1,000
44	50119260	ESPINACA, MAZO	150 C/U	\$225.00
45	50119380	MORA, MAZO	70 C/U	\$105.00
48	50119330	HIERBA BUENA, MAZO	51 C/U	\$102.00
49	50119410	PEREJIL, MAZO	34 C/U	\$68.00
50	50107040	AJO	57 LB	\$142.50
51	50118050	CAMOTE	1200 LB	\$720.00
52	50119230	EJOTES	1,100 LB	\$825.00
53	50112160	GARBANZO	16 LB	\$40.00
54	50119370	LOROCO	46 LB	\$161.00
55	50118300	PAPAS	4,600 LB	\$2,300
56	50119430	PETIT POISE O GUISANTE VERDE	37 LB	\$129.50
58	50119570	TOMATE DE COCINA	5,500 LB	\$3,300
59	50118675	YUCA, UNIDAD	1,400 LB	\$700.00
62	50101050	AZÚCAR BLANCA	2,700 LB	\$1,242.00
63	50106020	ARROZ ENTERO	4,000 LB	\$1,760.00
64	50112150	FRIJOL ROJO DE SEDA	4,700 LB	\$3,055.00
65	50115300	PROTEÍNA TEXTURIZADA DE SOYA	640 LB	\$864.00
MONTO TOTAL DE LA PRORROGA				\$39,464.70

- B) El contratista se obliga a presentar dentro de los ocho días siguientes; a la distribución de esta resolución, la prórroga de las garantías correspondientes, según el art. 75 del RELACAP;
- C) Déjense vigentes las demás disposiciones del referido Contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución; y declárese firme la presente. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

DR. MYNOR ULISES MARTINEZ SOSA
TITULAR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.(LAIP).